

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVI ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1961

NUM. 17.555

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 3

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Crear, en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, la partida siguiente:

TITULO XVII

TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS Y SEMIAUTONOMOS

CAPITULO I

TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS Y SEMIAUTONOMOS

2.—Varias Transferencias

Pda. 11-G Transferencia al Instituto de Cooperación Americana (ICA) para la construcción, en cooperación, de la Carretera entre El Porvenir y Yoro, pasando por Marale L 100.000.00

Artículo 2º—La creación anterior se transferirá de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO III

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

6.—Departamento de Construcción, Inspectorías de Carreteras

Olanchito-Yoro

Pda. 35-M Ingeniero Residente	L 3.200.00
Pda. 36-M Oficinista	800.00
Pda. 36A-M Topógrafo	1.680.00
Pda. 36B-M Cadeneros	1.230.00
Pda. 36C-M Chofer	720.00
Pda. 36D-M Vigilante	480.00
Pda. 36E-G Peones	2.028.00
Pda. 36F-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. ..	2.000.00

9.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 6-G Diversas indemnizaciones a particulares (derechos de vía)	9.000.00
Pda. 11-G Para la compra de artículos y materiales (Talleres de Rotulación y Fábrica de Tubos) ..	1.698.60
Pda. 12-G Repuestos para equipo, herramientas y equipo de taller, para los diferentes Distritos (únicamente para el Departamento de Mantenimiento) ..	2.500.00

10.—Gastos de Inversión

Pda. 1-G Equipo de cálculo y diseño, adiciones y reparaciones extraordinarias	8.000.00
Pda. 2-G Instrumentos de Ingeniería	400.00
Pda. 18-G Construcción Carretera Olanchito-Yoro (Por licitación y Contrato)	66.263.40
TOTAL	<u>L 100.000.00</u>

CONTENIDO

Decretos Nº 3 y 8.— Diciembre de 1961.
 Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
 Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1960
 y a las Comunicaciones
 correspondientes a Febrero de 1960.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos Nº 227 al 234, inclusive.— Agosto y Septiembre de 1961.

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
 Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
 Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1961.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
 Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 8

El Congreso Nacional, en uso de las facultades de que está investido, Considerando: Que es de justicia estimular a las personas que en forma entusiasta y eficiente trabajan en sus diferentes oficinas,

Por tanto:

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder aguinaldo a los empleados ordinarios y extraordinarios de este Congreso Nacional, erogándose para ello la cantidad de (L 2.185.50) dos mil ciento ochenta y cinco lempiras con 50/100, que serán distribuidos así: 30% para los empleados ordinarios y extraordinarios que devengan de L 1.00 a L 400.00 y 15% para los empleados ordinarios y extraordinarios que devengan de L 401.00 a L 700.00.

Artículo 2º—Este gasto se imputará a la Partida 1-G Pagos diversos a personal, n. c., Título Unico Poder Legislativo, Capítulo I, Congreso Nacional, Sección 2.—Gastos de Funcionamiento, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.

Artículo 3º—Este decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
 Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
 Secretario.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
 Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1961

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
 Jorge Bueso Arias.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

2 de noviembre de 1960.

Nº 1855.—Aprobar el Acuerdo Nº 1 emitido por el Consejo del Distrito Central en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre del año en curso, en el cual se amplía dentro del Presupuesto General vigente de dicho Organismo, las Partidas Globales siguientes:

a) La Partida 2ª Sección 1ª Capítulo VI, Ramo de Gobernación, destinada a la celebración Fiestas Cívicas autorizadas por la ley, en L 1,000.00.

b) Partida 3ª, Sección 1ª, Capítulo VI, del Ramo de Gobernación; destinada a Imprevistos, en L 500.00.

c) Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo I, del Ramo de Beneficencia, destinada para hechura o compra de ataúdes; ayudas a menesterosos, comoras de medicinas, subsidios y Extraordinarios, en L 4,000.00.

d) Partida 3ª, Sección 1ª, Capítulo I, del Ramo de Sanidad Pública; destinada a Planilla de Mozos encargados de la limpieza del Cementerio y Apertura de Fosas para pobres de solemnidad, en L 750.00.

e) Partida 7ª, Sección 1ª, Capítulo II, del Ramo de Sanidad Pública; destinada para Planillas de Choferos de carros de Transporte de Carnes, en L 500.00.

f) Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo III, del Ramo de Sanidad Pública; destinada a Planillas de barrenadores de la Capital, en L 1,500.00.

g) Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo III, del Ramo de Sanidad Pública, destinada a Planillas de Choferos de carros de Tren de Aseo y Regadera, en L 600.00.

h) Partida 8ª, Sección 1ª, Capítulo III, del Ramo de Fomento, destinada a Planillas de Operarios de Equipo Pesado, Tractores, Patroles, etc., en L 200.00.

i) La Pda. 3ª, Sec. 3ª, Cap. III, del Ramo de Fomento, destinada a Compra de Combustible y Lubrificantes diversos, en L 16,000.00.

j) Partida 1ª, Sección 2ª, Capítulo I, del Ramo de Educación Pública, destinada a Imprevistos, en L 200.00.

SUMA L 25,250.00

El valor de las ampliaciones anteriores, se toma de las Partidas siguientes:

a) De la Partida 2ª, Sección 2ª, Capítulo III, del Ramo de Fomento, destinada a Planillas de Carpinteros y Ayudantes que trabajan en el Taller, en L 1,550.00.

b) De la Partida 1ª, Sección 3ª, Capítulo III, del Ramo de Fomento, destinada a Compra de Automóviles y Maquinaria para distintos Servicios Públicos, en L 23,700.00.

TOTAL L 25,250.00

Nº 1856.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Efraim Salinas y Gloria Pastora Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1857.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Romero Santamaria y Rosalía Figueroa Contreras, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 1858.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Félix Martínez y María Bernabé Sánchez, vecinos de Dolores, Intibuc.

Nº 1859.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Leiva Vivas y Lesbia Arcadia Valladares Benegas, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 1860.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Posadas y Bertilia Castro, vecinos de Lepaera, Lempira.

Nº 1860-A.—Nombrar Secretario de la Gobernación Política de la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, al ciudadano José Trinidad Mejía y Mejía, en sustitución de Ofelia Portillo Batres.

Nº 1861.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Montoya y Laura Ordóñez Alonzo, vecinos de Nueva Armenia, Francisco M.

Nº 1861-A.—Nombrar Delegado de la Guardia Civil de la ciudad de la Guardia Civil de la ciudad de La Paz en el mismo departamento, al ciudadano Francisco Martínez Cáceres, en sustitución de Sergio Suazo M., que pasa a ocupar otro puesto.

Nº 1862.—Nombrar Sub-Delegado de la Guardia Civil del Municipio de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Luis Valeriano Banegas, en sustitución de Ramón Andrade, que causa baja.

3 de noviembre de 1960.

Nº 1863.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ignacio Rivera y Ada Nuvia Sánchez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1864.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leocadio Acosta y Francisca Zúñiga, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 1865.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo A. Handal y Zoila Rubenia Coello, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1866.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de febrero de 1959

Nº 2263. — L 155.00, a favor de Imprenta Calderón, valor de los artículos y materiales de Oficina suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento Administrativo.

Nº 2264. — L 1,800.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos como Dibujantes del Departamento de Estudio y Planificación, correspondiente al mes de enero de 1959.

Nº 2265. — L 6,150.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos como Ingenieros de Diseño, correspondiente al mes de enero de 1959.

Nº 2266. — L 1,500.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Dibujantes del Departamento de Estudio y Planificación, correspondiente al mes de febrero de 1959.

Nº 2267. — L 6,150.00, a favor de varias personas, por servicios prestados a la Dirección General de Caminos, como Ingenieros de Diseño, correspondiente al mes de febrero de 1959.

Nº 2268. — L 58.00, a favor de Jorge J. Larach y Cia., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Mantenimiento de la Carretera del Sur.

Nº 2271. — L 21.00, a favor de Jorge J. Larach, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio de las distintas Secciones del Departamento Administrativo.

Nº 2272. — L 11.00, a favor de Jorge J. Larach, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Caminos, para servicio del Departamento de Materiales e Investigaciones.

Nº 2273. — L 40.50, a favor de El Maxim, valor del mate-

rimonio civil, a Manuel V. Aguilar y Victoria del Carmen García Morales, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

4 de noviembre de 1960.

Nº 1867.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del departamento de Colón, al ciudadano German Juárez, en sustitución de Obdulio Martínez Núñez.

Nº 1868.—Nombrar Inspector de Policía de Gobernación, de la Gobernación Política del departamento de Lempira, al ciudadano Angel Alvarado Romero, en sustitución de Adelmo Escalante Corea, quien renuncio.

rial de Oficina suministrado a la Dirección General de Caminos, para servicio del Proyecto de la Carretera Búfalo-Puerto Cortés.

Nº 2275. — L 989.28, a favor de Aserradero Esmeralda, valor de la madera suministrada a la Dirección General de Caminos, para servicio en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2276. — L 880.00, a favor de Pablo Molán de la Cruz, valor que le corresponde por sueldos y gastos personales, como Peonista del Departamento de Materiales e Investigaciones, de la Dirección General de Caminos, según contrato celebrado el 15 de noviembre de 1958, Cláusula Novena, y correspondiente al mes de enero.

Nº 2277. — L 1,100.00, a favor del Ing. Edmond Thiebaud S., valor que le corresponde por sueldo como Técnico de Labo-

ratario en funciones ejecutivas en la Dirección General de Caminos, según contrato del 18 de febrero de 1959, firmado con el Oficial Mayor del Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Cláusula Sexta, y correspondiente al mes de febrero.

Nº 2278. — L 7,116.00, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de febrero, por gastos en la Construcción de Carreteras.

Nº 2279. — L 14,791.18, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de las planillas correspondientes a la primera quincena de febrero, por gastos en la Carretera Progreso-San Alejo.

Nº 2303. — L 448.56, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de febrero, por gastos en el Mantenimiento de Carreteras.

Nº 2306. — L 520.80, a favor del Pagador Especial de Caminos, valor de la planilla correspondiente a la primera quincena de febrero, por gastos de la Carretera Progreso-Yoro.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 2298

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete del mes en curso, por el joven Juan Ramón Sánchez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales, (Nociones de Geografía, Física y Matemáticas, Geografía de Honduras Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.

Acuerdo Nº 2299

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve del mes en curso, por la Señorita Alba G. Rodríguez, estudiante y vecina de la ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Idioma Nacional, Estudios Sociales y Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2300

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acdo. N° 1710 de fecha 12 de junio del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Est. de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, a favor de la Srta. Therly Dulcelina Z., en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Tercer C. del C. Común de Cultura General: Matemáticas. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). Química Orgánica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2301

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de febrero del año en curso, por el joven Juan Francisco Murillo, estudiante y vecino de Trinidad, Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Moral y Cívica, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Artes Plásticas, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Ciencias Naturales, Educación para el Hogar. Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2303

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Imelda Aracely Erazo de Bueso, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Manzano, Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de Julio Alberto Morales, que fue trasladado a otra Escuela.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que

dios Sociales e Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2302

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete del mes en curso, por la señorita Teresa Atilia Aguilar Palma, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Moral y Cívica, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Artes Plásticas, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Ciencias Naturales, Educación para el Hogar. Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2303

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a la Profesora Imelda Aracely Erazo de Bueso, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Manzano, Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de Julio Alberto Morales, que fue trasladado a otra Escuela.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que

empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2304

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios, Programa de Materia y Horario de Clases de la Academia de Oratoria de esta ciudad, de acuerdo con los lineamientos determinados por el Director del mismo Centro de Especialización, así:

PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS

CICLO - TEORIA

I) Sección de Castellano Práctico: a) Sintaxis Práctica; b) Acentuación Poética; c) Signos de Entonación; d) Lectura Expresiva.

II) Sección de Fonética: a) Modulación de Sonidos; b) Tono y Volumen; c) Práctica de Fonética por la combinación de distintos grupos silábicos.

III) Imposición: a) Ejercicios de Imposición; b) Conocimiento de las distintas clases de Imposición; c) Eliminación de la fatiga por medio de la imposición.

IV) Dirección: a) Práctica de la más correcta dicción por medio de la lectura y la declamación.

CICLO - PRACTICA

I) Elementos Teóricos de Oratoria: a) La Oratoria como Arte; b) El Teatro y la Oratoria; c) Los Mejores Discursos de la Historia, Oratoria Forense, Sagrada y Parlamentaria.

II) Oratoria Práctica: a) Improvisación parcial y total.

III. Oratoria Práctica: a) Psicología del Público; b) Auto-dominio y vencimiento de la timidez; c) Cómo empezar el discurso.

IV) Oratoria Práctica: a) La temática del discurso y su desarrollo esquemático.

V) Oratoria Práctica: a) Persuasión Colectiva; b) El arte de convencer a los demás.

TIEMPO DE TRABAJO DOCENTE

Seis Meses

HORARIO DE CLASES

De acuerdo con el tiempo de que dispongan los alumnos, el que deberá notificarse a la Dirección General de Educación Media, en su oportunidad, para su aprobación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2305

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, a las

siguientes Profesoras. Miembros del Personal de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Meliza Esther Calderón, Sub-Directora de la Esc. Urb. Mixta "Reina V. Eugenia", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Carlos Gómez Reina, que renunció.

Sofía Zavala, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana de Niñas "República de Colombia", del Municipio de Siguatepeque, en sustitución de Zoila Cáceres Vásquez, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2306

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora María Antonia v. de Galdámez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Socorro, Municipio de San Jorge, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de Eduardo Galdámez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2307

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 24.50) veinticuatro lempiras con cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, valor que invertirá en el pago de varias facturas de gastos de dicho centro.

El gasto se tomará de la Partida Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2308

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Ing. Julio Pérez Matamoros, catedrático de Matemáti-

ca, del Quinto Curso de Bachillerato de la Escuela "General Francisco Morazán", en sustitución del Ing. Pío René Suárez B., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2309

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 800.00) ochocientos lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "Lempira", de San Marcos de Colón, se hará efectiva al Director del mismo, valor que invertirá en la compra de una máquina duplicadora Gestetner, modelo 330 de operación manual con entintado automático y a succión, con mecanismo de entrega automatizada serie N° 38-2737.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2310

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Rigoberto Girón, Maestro Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Presentación Centeno", del Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en sustitución de Martha Pineda de Martínez, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de julio).

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, durante la fecha arriba indicada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2311

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal de algunas Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Rosario Núñez, Directora de la Escuela Rural de la Aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de Boanerges Gallardo. (A partir del 1° de julio).

Nidia Ulloa, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de Rosario Núñez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de julio).

Olga Luz Torres, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea El Zapote, Municipio de Tela. Aumento de personal. (A partir del 1° de septiembre).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha arriba indicada. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2312

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del Departamento de Olancho:

Carlos Ramírez, Maestro Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Juticalpa, en sustitución de Georgina Amador M., a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del año. (Con carácter interino, a partir del 1° de septiembre).

Raúl Ramos, Maestro Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Juan I. Castro", del Municipio de Campamento, en sustitución de Olimpia de Maldonado, a quien se le concedieron dos meses de licencia. (A partir del 1° de julio).

María Jesús Galeano, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural de la Aldea El Hatillo, Municipio de Catacamas, en sustitución de Hilma S. de Lamote, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 28 de agosto).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2313

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la beca de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Profesora Gloria López Fuentes,

que hace estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el visto bueno del Director de dicha Escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida II-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2314

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del Departamento de Colón, en la forma siguiente:

Rosendo Núñez López, Director (interino) de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la Aldea Barra de Aguán, Municipio de Aguán, en sustitución de Guillermina B. de Güity, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por maternidad. (A partir del 1° de septiembre).

Amanda Echenique, Subdirectora de la Escuela Rural "14 de Agosto" de la aldea Puerto Castilla, Municipio de Trujillo, en sustitución de Doris Ponce que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2315

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Blanca Galindo, Directora (interina) de la Escuela Urbana "Miguel Paz Baraona" del Municipio de Concepción de María, en sustitución de Norma R. de Rodríguez a quien se le concedió licencia por razones de maternidad (a partir del 15 de agosto).

María Teresa Larios, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Simón Bolívar" de la aldea Comalí, Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de César Augusto Rodríguez que renunció. (A partir del 1° de agosto).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2316

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar a partir del 1° de septiembre, la renuncia interpuesta por Juana Haydeé Flores, del cargo de Profesora de Educación para el Hogar, de la Misión de Educación Fundamental de Santa Cruz, departamento de Lempira, autorizado en Acuerdo N° 800 del 23 de marzo de 1961. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2317

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-Constructión de las escuelas de Trujillo, departamento de Colón, en la forma siguiente:

Presidente P. M. Tomás L. Glynn; Vocal 1°, don Francisco A. Ferrera O.; Vocal 2°, Profesor Carlos Castillo R.; Tesorera, doña Marina C. de Dillet y Fiscal, Profesor Gregorio Cabrera S. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2318

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto anterior, el nombramiento del joven Antonio López Chávez, como Secretario de la Supervisión en la Zona Norte, autorizado en Acuerdo N° 371 del 16 de febrero de 1961. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2319

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre al señor Jorge Vallecillo

Acosta, Portero y Conserje de la Misión de Asistencia Técnica de la Unesco, en sustitución de Ramón López Larios que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope de conformidad con el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2320

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto anterior, el nombramiento del joven Edmundo Reyes P., como conserje de la Supervisión en la Zona Norte, autorizado en Acuerdo N° 257 del 9 de febrero de 1961. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2321

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Director del Instituto Central, valor que invertirá en la compra de 32 ejemplares de apuntes de Filología, por Felipe Elvir Rojas, para servicio de dicho centro.

El señor tomará de los Fondos de la Partida Ingresos Eventuales de la Tesorería Especial de Educación Media. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2322

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecinueve de enero del año en curso, por el joven Anibal Rojas, estudiante y vecino de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de estudios del Ciclo Común de Cultura General:

acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Cuarto Curso de Educ. Secundaria: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica). Ciencias Naturales, (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso del Plan de Educ. Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales Hist. Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos) Educación Cívica) Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad) Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Educación Física. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2323

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 1444 d fecha 22 de mayo del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General: a favor del joven César Arnulfo Rivera Núñez, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemáticas, Ciencias Naturales, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estu

Sociales, Artes Industriales, Inglés, Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2324

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del año en curso, por el joven Angel Calix, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2325

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 2274 de fecha 28 de agosto anterior, que cancela el nombramiento de la Profesora Alba P. de Flores, Directora de la Escuela Rural de la aldea San Pedro, Municipio de Maraita, departamento de Francisco Morazán, en vista de que la matrícula de di-

cha escuela no amerita la cancelación.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 2326

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 24 de julio y por los meses que faltan del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Pedre Reyes", de la ciudad de Trujillo, de propiedad del señor Tomás L. Glynn, a razón de (L 90.00) noventa lempiras mensuales.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2327

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de septiembre la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 159 del 23 de enero del presente año, a favor de Estela Díaz, en vista de haber finalizado sus estudios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2328

Tegucigalpa, D. C., 4 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de agosto, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 167 del 24 de enero del presente año, a favor de Elena Toledo, en vista de haber finalizado sus estudios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2329

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto, el nombramiento del Profesor Raúl Alemán Claros, como Supervisor Auxiliar de Educación Primaria de Intibucá, autorizado en Acuerdo N° 1163 de fecha 6 de junio de 1958.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2330

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 8 de agosto anterior, a la Profesora Elisa de Canales, Encargada ad-honores, de la Dirección General de Educación Primaria, mientras dura la ausencia del Profesor Armando Cárcamo, que goza de una beca en el exterior. — Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2331

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por la señorita María Argentina Pineda, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Moral y Cívica, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Matemá-

ticas, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Artes Plásticas, Educación Musical, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Ciencias Naturales, Estudios Sociales, Educación para el Hogar, Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2332

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 548, de fecha 3 de marzo del año en curso, que concede equivalencia estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; a favor del joven Pablo Ordóñez M., en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2333

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 765, de fecha 22 de marzo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; a favor del joven Jorge Raúl Márquez Chius, en el sentido de incluir la asignatura siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Moral y Cívica.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2334

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, el alquiler de la casa que ocupa la Supervisión Auxiliar de Educación Primaria de la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, propiedad de la señora Rosalina Herrera de Mancía, a razón de (L 30.00) treinta lempiras mensuales.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2335

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 20 de septiembre, a la Profesora Alicia Medina, Directora (interina), de la Escuela Rural "Santos Velásquez", de la aldea Las Marías, Municipio de Comayagua, en sustitución de Dora M. de Discua, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2336

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal del Instituto Departamental "Presentación Centeno", de Yuscarán El Paraíso:

Señor Oscar Laínez, Catedrático de Educación Física, en sustitución del Teniente Sergio Flores, quien no puede servirle por incompatibilidad en su trabajo.

Señor Francisco Flores, conserje, en sustitución del señor Félix Dávila

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2337

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por el mes de enero del presente año, el alquiler de

la casa donde funcionaba la Oficina de la Supervisión Auxiliar Departamental de Educación Primaria con sede en la ciudad Puerto de Tela, departamento de Atlántida, propiedad del señor Michael J. Kawas, a razón de (L 50.00) cincuenta lempiras.

El pago se hará efectivo al interesado de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo, debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2338

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º del mes en curso, los nombramientos de los siguientes Profesores que trabajaban en algunas escuelas primarias del departamento de Atlántida, autorizados en Acuerdo Nº 485 del 25 de febrero del presente año, en la forma que sigue:

Olivo Tercero, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de La Ceiba, nombramiento autorizado en Acdo. Nº 485. Esta plaza se cancela en vista de haber sido fusionado el grado a cargo del Profesor Tercero, por reducido número de alumnos.

Francisco Vivas, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de La Ceiba. Esta plaza se cancela en vista de haber sido fusionado el grado a cargo del Profesor Viva por reducido número de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2339

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Digna Robles, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Hiram Creek, Municipio de Tela, en sustitución de Ninfa Martínez, que no se presentó a tomar posesión de su cargo. (A partir del 1º de agosto).

Uhaldo Castro Motiño, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela. (Aumento de per-

sonal). (A partir del 1 de agosto).

Marla Zelaya de Figueroa, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de María de Meza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Ana Valderramos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de Marla Zelaya de Figueroa, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Jorge Midence Márquez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan R. Molina", del Municipio de El Porvenir, en sustitución de Gregoria Ramos. (A partir del 1º de septiembre).

Arnaldo Antonio Chávez, Director de la Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de Rubenia del Cid Campos. (A partir del 1º de septiembre).

Angelina Cuéllar, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de Julieta Carías, que renunció. (A partir del 1º de septiembre).

César A. Cardona, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Elba Pinel, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Elba Pinel, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "15 de Septiembre", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Oscar Humberto Ayala, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Oscar Humberto Ayala, Profesor Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de César A. Cardona, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Olivo Tercero, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Emérita de García, que renunció. (A partir del 1º de septiembre).

Olga Rosales, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Carlos S. Domínguez, que renunció. (A partir del 1º de septiembre).

Aristides Alvarenga, Director de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Víctor Manuel Matute, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Aura Ondina Pineda, Sub-Directora de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco en sustitución de Aristides Alvarenga, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Elsa Marina Moya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sus-

titución de Aura Ondina Pineda, que pasó a otro puesto. (A partir del 1º de septiembre).

Lidia de Ortiz, Directora (interina) de la Escuela Rural de la aldea La Colorada, Mpio. de La Ceiba, en sustitución de Argentina de Janser, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 10 de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto Nº 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2340

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente del Instituto Departamental "Occidente", de la Esperanza, Intibucá:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Profesor Marcial H. Gamero, Sub-Director, en sustitución de Yolanda de Sánchez.

Profesora Nelda Colindres, Secretaria, en sustitución de Víctor Manuel Ramírez.

Profesor Edilberto Cardona, Escribiente, en sustitución de Liliانا de Cáceres.

Profesora Felicia de Nolasco, Consejera de la Sección de Señoritas, en sustitución de Nora Ruth de Ayes.

Profesor Armando Canales, Consejero de la Sección de Varones, en sustitución de Samuel Nolasco.

PERSONAL DOCENTE

Profesora Manuela Martínez, Educación Moral y Cívica, 1º y 2º Cursos, en sustitución del Profesor Ernesto Cabrera.

Profesora Manuela Martínez, Ciencias Naturales, 1º y 3º Cursos, en sustitución de Yolanda de Sánchez.

Profesora Manuela Martínez, Ciencias Naturales, 2º Curso en sustitución de Víctor M. Ramírez.

Profesora Manuela Martínez, Catedrática de Educación para el Hogar, 5º Curso, en sustitución de Liliانا de Cáceres.

Profesora Manuela Martínez, Catedrática de Matemáticas, 1º Curso, en sustitución de Manuel Nolasco.

Profesora Manuela Martínez, Catedrática de Biología Educacional, 5º Curso, en sustitución de Nora Ruth de Ayes.

Profesor Marcial H. Gamero, Catedrático de Técnica y Práctica de la Enseñanza, 5º Curso, en sustitución de Yolanda de Sánchez.

Profesor Marcial H. Gamero, Catedrático de Organización y Administración Escolar, en sustitución de Liliانا de Cáceres.

Profesora Nelda Colindres, Catedrática de Artes Plásticas, 2º Curso, en sustitución de Nora Ruth de Ayes.

Profesora Nelda Colindres, Catedrática de Psicología del 4º Curso, en sustitución de Nora Ruth de Ayes.

Profesora Nelda Colindres, Catedrática de Consejo de Curso y Orientación, 2º Curso, en sustitución de Georgina de Ramírez.

Profesora Nelda Colindres, Catedrática de Historia de la Educación, 5º Curso, en sustitución de Ana Joaquina López.

Profesora Nelda Colindres, Catedrática de Educación para el Hogar, 3º Curso, en sustitución de Lila de Quiroz.

Profesora Nelda Colindres, Catedrática de Castellano de 4º Curso, en sustitución de Dina E. Santos.

Profesor Armando Canales, Catedrático de Estudios Sociales de 1º, 2º, 3º y 4º Cursos, en sustitución de Georgina de Ramírez.

Profesor Armando Canales, Catedrático de Estudios Sociales de 5º Curso, en sustitución de Liliانا de Cáceres.

Profesor Armando Canales, Catedrático de Sociología de 5º Curso, en sustitución de Liliانا de Cáceres.

Profesor Armando Canales, Catedrático de Consejo de Curso y Orientación, 3º Curso, en sustitución de Dina E. Santos.

Profesor Edilberto Cardona, Catedrático de Dibujo y Modelado, del 5º Curso, en sustitución de Liliانا de Cáceres.

Profesor Edilberto Cardona, Catedrático de Artes Plásticas 1º Curso, en sustitución de Georgina de Ramírez.

Profesor Edilberto Cardona, Catedrático de Idioma Nacional de 1º, 3º y 2º Cursos, en sustitución de Dina E. Santos.

Profesor Edilberto Cardona, Catedrático de Educación Física, 1º, 2º y 3º Cursos, Sección de Varones, en sustitución de Víctor Manuel Ramírez.

Profesora Felicia de Nolasco, Catedrática de Higiene Escolar de 5º Curso, en sustitución de Georgina de Ramírez.

Profesora Felicia de Nolasco, Catedrática de Técnica y Práctica de Material Didáctico, del 4º Curso, en sustitución de Nora Ruth de Ayes.

Profesora Felicia de Nolasco, Catedrática de Educación Física de Señoritas, de 4º y 5º Cursos, en sustitución de Georgina de Ramírez.

Profesora Felicia de Nolasco, Catedrática de Educación Física de Señoritas de 4º y 5º Cursos, en sustitución de Georgina de Ramírez.

Profesora Felicia de Nolasco, Catedrática de Consejo de Curso

y Orientación, 1º Curso, en sustitución de Nora Ruth de Ayes.

Gustavo Rivera Girón, Catedrático de Educación Moral y Cívica, en sustitución de Dina E. Santos.

Donaldo H. Radler, Catedrático de Inglés, de 1º, 2º, 3º y 4º Cursos, en sustitución de Lila de Quiroz.

Ingeniero Alfredo Centeno, Catedrático de Geometría y Física de 4º Curso, en sustitución de Dagoberto Napoleón Sorto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo Nº 2341

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de septiembre, los siguientes nombramientos de Profesores que trabajan en el departamento de El Paraíso:

Argentina Díaz, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Batea, Municipio de Danlí, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 247 del 8 de febrero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1º de septiembre).

Concepción Ríos, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Tablón, Municipio de Danlí, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 2187 de fecha 16 de agosto de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1º de septiembre).

María Teresa Espinal, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Higueros, Municipio de El Paraíso nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 247 de fecha 8 de febrero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1º de septiembre).

Julia Ferrufino, Directora de la Escuela Rural de la aldea Sabana Redonda, Municipio de Alaúca, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 247 del 8 de febrero de 1961. Se cancela en vista del reducido número de alumnos. (A partir del 1º de septiembre).

Juana F. de Martínez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Teupasenti, nombramiento autorizado por Acuerdo Nº 751 de fecha 22 de marzo de 1961. Se cancela esta plaza en vista del reducido número de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2412
Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Profesora Elvira Romero de Jimenez, Sub-Directora (interina), de la Escuela Rural "Francisco Morazan", de la aldea El Soluble, Municipio de Aramecina, en sustitución de Adela de Bonilla, que goza de licencia por razones de maternidad. (A partir del 10 de septiembre).

Carlos Láinez, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias", del Municipio de Coascorán, en sustitución de Rosa Aurelia de Cárcamo, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Liberato Ortiz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias", del Municipio de Coascorán, en sustitución de Baltazar de Zelaya, que renunció. (A partir del 1° de septiembre).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2343

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 del mes en curso, a la Profesora María Esther Banegas, Directora (interina) de la Escuela Rural "La Libertad", de la aldea Zambo Creek, Municipio de La Ceiba, departamento de Atlántida en sustitución de Silvia Martínez de Colón, a quien se le conceden seis semanas de licencia, por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, durante la fecha arriba indicada.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

Despacho de Educación Pública. El Secretario de Estado en el

José Martínez O.

Acuerdo N° 2344

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1961

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar los nombramientos de las siguientes Profesoras, que trabajaban en las escuelas primarias del departamento de Olan-

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Reader's Digest Association, Inc., una sociedad anónima del Estado de Delaware, domiciliada en New Castle, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña de la marca de fábrica denominada:

Selecciones
del
Reader's Digest
Marca Registrada
Reg. U. S. Pat. Off.

según el cisé, marca que se usará en discos y grabaciones fonográficas y en aparatos y artefactos fonográficos, la que se aplica o fija a los artículos y productos por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 61. y 8 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en las palabras:

LINCOLN IMP

para distinguir: tabaco manufacturado; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y envases, que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por

medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Carreras Limited, compañía británica, domiciliada en Christopher Martin Road, Basildon, Essex, Inglaterra, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la figura caprichosa de un diablillo y debajo del mismo, las palabras distintivas "Lincoln Imp", todo dentro de un rectángulo, tal como se muestra en



las etiquetas que se acompañan para distinguir: tabaco manufactu-

rado y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y envases que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Atlas Chemical Industries, Inc., una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en New Murphy Road y Concord Pike, en Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica que consiste en un globo terráqueo en diseño de fantasía,



según el cisé, marca que ampara, distingue y protege artículos y productos químicos, para uso en la industria, la ciencia, la fotografía, la agricultura, la horticultura y forestación; resinas naturales y sintéticas y compuestos resinosos naturales y sintéticos; plásticos y compuestos plásticos de moldear; agentes activos superficiales y emulsificantes, agentes de mojado y dispersión; alcoholes, polioles y derivados de alcoholes y polioles; explosivos, municiones y carbón activado; preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias, marca que se aplica o fija a los artículos y productos o a sus envases, fardos y paquetes, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, y marbetes y en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 61. y 8 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de diciembre del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía R. J. Reynolds Tobacco Company, una corporación

del Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, manufacturera domiciliada en Main & Fourth Streets, en la ciudad de Winston-Salem, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

BRANDON

(palabra), según el cisé, marca que ampara, distingue y protege productos manufacturados de tabaco a que se aplica o fija a los artículos y productos o a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

18 y 28 D. 61. y 8 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Armour and Company una corporación organizada y existente según las leyes del Estado de Illinois, con oficinas principales en Union Stock Yard, en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

APPIAN WAY

según el cisé, marca que ampara, distingue y protege alimentos en general y en particular un producto denominado universalmente pizza, que es a base de levadura en cuya superficie se coloca una mezcla de salsa de tomate, carne picada, queso, especias, anchas y otros ingredientes, la que se aplica o fija a los productos o a los envases que los contienen en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 61. y 8 E. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del

año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de White Laboratories, Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en Galloping Hill Road ciudad de Kenilworth, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

OROCOL

para distinguir: productos farmacéuticos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.— Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

8 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 30 de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parker Brothers, Inc., corporación del Estado de Maine, domiciliada en la ciudad de Salem, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en un dibujo que lleva en el centro un cuadrado y dentro del mismo, la figura de un anciano en traje de etiqueta, sosteniendo en su mano derecha un bastón y en la izquierda dos fajos de



billetes. Dicho cuadrado lleva a uno y otro lado, el dibujo de una locomotora, viéndose en su parte inferior el signo de "Dólar", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: un equipo para ser usado en un verdadero juego de comercio de bienes raíces; dinero de juguete y bastidores y gavetas apropiados para guardar el mismo, durante el juego; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Coca-Cola Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 515 Madison Avenue, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro inicial, como marca de fábrica hondureña, de la que representa la botella Sprite, "Sprite Bottle", según el cisé, la que consiste en una forma nueva y distinta de envase de botella de nuevo diseño, que se aplica a su superficie y de otras maneras, en la que se ofrecen los productos de la peticionaria, que son bebidas de todas clases en general, pero específicamente, bebidas no alcohólicas, aguas minerales, naturales y artificiales, bebidas con sabores de frutas, jugos

de frutas y verduras, café, té, limonada, la que se usa en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan todos los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

18 y 28 D. 61. y 8 E. 62.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha, doña María de los Angeles Rodríguez, residente en esta ciudad, en barrio del río Juticalpa, presentó solicitud para que se le extienda título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Una casa de bahareque, cubierta de tejas, situada en barrio Las Flores, de esta ciudad, tiene 16 varas de frente, por 4 varas lineales de fondo, construida en un solar que mide de Oriente a Poniente, por el rumbo Sur, 24 varas, desviándose la línea hacia el Norte, en 9 varas, tornando hacia el Poniente, en línea recta en 15 varas; de este punto hacia el Norte, 36 varas, de Oriente a Poniente, por rumbo Norte, 43 varas, y de Norte a Sur, por rumbo Oriental, 44 varas. Teniendo todo los límites siguientes: al Norte, solar baldío; al Sur, la casa de Carlos Murillo y calle; al Oriente, el río de Juticalpa; al Poniente, casa de Domingo Henríquez, y b). Otro solar de forma irregular, situado en el mismo barrio, de 32 varas, de Oriente a Poniente; veintiocho varas de Norte a Sur, por el rumbo Oriental, y siete varas lineales de Norte a Sur, por los rumbos Poniente, tiene los límites siguientes: al Norte, casa de la solicitante, calle por medio; al Sur, casa de Raimunda Rosa Nájera; Oriente, río Juticalpa y el puente de esta ciudad; y al Poniente, casa y solar de Carlos Murillo. No está en tierra nacional, ni ejidal, ni existe proindivisión. Que hace más de diez años los posee. Ofrece probar con los señores: Alejandro Sarmiento, Antonio Navarro y José María Hernández. Se manda a publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 6 de noviembre de 1961.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX, Srlo.

18 D. 61 y 17 E. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de "La Hoya", de esta ciudad, que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo, limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición del dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintinueve, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad

del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente propiedad de Julia de Jesús Almendárez. Se encuentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios sesenta y siete al ochenta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberie la señora Julia de Jesús Almendárez, a la señora María S. de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una casa de paredes de piedra cemento y ladrillo, de dieciséis varas de frente por veintidós varas de fondo, compuesta de sala, cuarto de oficina, tres dormitorios, un comedor, un cuarto para el servicio, dos cuartos de baño con instalación moderna de inodoros, baño, un garage, un corredor, un saguán, un jardín y un traspatio; ubicada en un solar situado en la lotificación El Perpetuo Socorro, en Comayagüela, de esta capital, marcado en el plano como "Lote A" con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, veintidós varas nueve centésimas de vara, con propiedad de doña Margarita de Fontecha; al Sur, veintidós varas nueve centésimas, con lotes "T" y treinta

y dos; al Este, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós, calle de por medio; y al Oeste, dieciséis varas treinta y tres centésimas, con lote veintidós, por herencia de su madre doña Ercilia Cáliz de Lobo, y se le adjudicó en la partición extrajudicial que verificaron en escritura pública autorizada en la ciudad de Catacamas el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Juez de Paz de dicha ciudad, a favor de los señores Hostillo y Renato Lobo C., al número 158, folios 276 y 277 del Tomo 147 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito anteriormente, fué valorado en la cantidad de veinticinco mil quinientos lempiras, y con el producto de la venta se hará cumplido pago de cantidad de lempiras, que son en deberie los ejecutados, al señor Joaquín Aguilar Fondaveilla. Se hace la prevención de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas por menos de las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, 1 de diciembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA R., Srlo.

Del 5 al 28 D. 61.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha cuatro de diciembre del año en curso, declaró a Josefa o Lucita Mendoza, heredera ab intestato de su difunta madre, la señora Rosaura Mendoza; y se le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 15 de diciembre de 1961.

OBLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

18 D. 61.

Nota:

Se publica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuran recibidos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdidas de tiempo en distribuirlos.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

L. Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	3.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mejicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 18 de diciembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.